

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

5294 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Contrato-Programa para el ejercicio 2024 suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa para el ejercicio 2024, suscrito con fecha 10 de octubre de 2024, entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U., de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional sexta, apartado 2, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.6. letra a) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa para el ejercicio 2024, suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU.

En Murcia, a 14 de octubre de 2024.—El Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Juan Antonio Lorca Sánchez.

**CONTRATO-PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2024 ENTRE LA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES Y LA
SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U**

I. - PARTES E INTERVINIENTES

Reunidos

De una parte, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes departamento competente de la C.A.R.M. encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes conforme al Decreto del Presiente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16/07/2024), compareciendo y actuando en su nombre y representación Dña. Carmen María Conesa Nieto en su calidad de titular de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud de nombramiento por Decreto del Presiente n.º 38/2023, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. Supl. 12 n.º 213 de 14 de septiembre), en relación con el artículo 16.2.a) de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la C.A.R.M.

De otra parte, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. con NIF A-73.228.207 medio propio instrumental encargado de la gestión de las instalaciones deportivas de la CARM y adscrito a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y al Decreto 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería (BORM Supl. 13 n.º 220 de 22 de septiembre), compareciendo y actuando en su nombre y representación D. Francisco Javier Sánchez López, en su calidad de apoderado por Acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el 6 de junio de 2022 y elevado a escritura pública otorgada el 8 de junio 2022 en los Alcázares por el notario D. David Trapote González n.º protocolo 797.

Las partes comparecientes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en virtud de la representación que ostenta, reconociéndose capacidad y legitimación suficiente para la suscripción del presente Contrato-Programa y en relación con el mismo,

II. - MANIFIESTAN

Primero.- Los Contratos-Programa

Los Contratos-Programa constituyen un marco contractual que establece las directrices entre los entes creados o controlados por la Administración, para desarrollar unos objetivos de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social de forma eficiente, y la Administración, que proporciona el soporte financiero a través de las Consejerías que tienen atribuido el control de aquellos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos. La elaboración del Contrato-Programa se produce a iniciativa del Director-Gerente de Región de Murcia Deportes S.A.U. (en adelante RMD), dentro de los recursos asignados y los objetivos establecidos en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF) aprobado anualmente y bajo las prioridades que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (en adelante La Consejería), establezca.

Segundo.- Normativa de aplicación.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los Contratos-Programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

El Decreto 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la CARM. Aunque dicho decreto deroga expresamente la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crea la Comisión de Coordinación para el Control del Sector público, quedan vigentes los criterios de elaboración de los Contratos- Programa elaborados por la aludida comisión, por tanto, el Contrato-Programa debe elaborarse aplicando los criterios y directrices incluidos en las indicaciones sobre elaboración de los Contratos-Programa contenidas en la Circular de 23 de diciembre de 2014 de la presidencia de la citada comisión.

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en su Disposición Adicional Trigésima Cuarta establece que "Durante el año 2024 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda."

Por Decreto del Consejo de Gobierno 243/2023 de 22 de septiembre (BORM suplemento nº 13 de Viernes, 22 de septiembre de 2023, página 32), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería y RMD "se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, cuya titular ostenta la Presidencia de su Junta General y de su Consejo de Administración, teniendo la consideración de medio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

Tercero.- La Consejería Turismo, Cultura, Juventud, Deportes.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, al amparo de lo establecido en los artículos 43.3 y 148.1.19.ª de la Constitución española, recoge en su artículo 10. Uno. 17 como competencia exclusiva la promoción del deporte.

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM número 164 de 16/07/2024), atribuye a la Consejería Turismo, Cultura, Juventud, Deportes la competencia de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes. Y el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia establece y atribuye a la Consejería Turismo, Cultura, Juventud, Deportes la dirección de la política deportiva de la CARM y desarrollar todas las competencias en él enumeradas.

Como medio instrumental encargado de la gestión de las instalaciones deportivas de la CARM se creó y se encuentra adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U., conforme a los Decretos 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería (BORM Supl. 13 n.º 220 de 22 de septiembre) y 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (BORM n.º 147 de 26 de junio)."

Cuarto.- Región de Murcia Deportes S.A.U.

RMD, se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el deporte:

a)- Organización de cursos, congresos, seminarios, concentraciones y competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia.

b)- Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional.

c)- Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina".

d)- Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación.

e)- Gestión de Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel, alto rendimiento y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica.

En definitiva, realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Asimismo, podrá, realizar tareas o actividades complementarias o accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cualquier tipo de asistencias.

Quinto.- Obligaciones de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U

a)- El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector del mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Sociedad Mercantil, en cada momento.

b)- En particular, la Mercantil debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.

c)- Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el plan anual de actuación y planificación estratégica (en adelante PAAPE).

d)- Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e)- Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f)- Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g)- Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h)- Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, la Mercantil cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

i)- En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de

penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j)- En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k)- Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que, junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l)- Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndole expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m)- Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

n)- Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o)- Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de adscripción o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

p)- Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q)- Publicar en la sede electrónica de la Mercantil, además de los Contratos-Programa, Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su Contrato-Programa.

Sexto. - Derechos de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

La sociedad RMD, ostenta frente a la Consejería, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales. Entre otros:

a)- A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería de adscripción.

b)- A recibir de la Consejería, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del ente.

c)- A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.

d)- A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería de adscripción en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e)- A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería de adscripción.

III - ACUERDAN

Cláusulas

Primera. - Objeto del Contrato-Programa

1.- El presente Contrato-Programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre RMD y la Consejería, como Consejería de adscripción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales a sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.

2.- El Contrato-Programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la Consejería de adscripción.

Segunda. - Objetivos y prioridades para el ejercicio

a)- Escenario actual

RMD ha experimentado un gran cambio cuantitativo y cualitativo en referencia al número y perfil de los usuarios, cerrando un ejercicio 2023 con

cifras récord de programas de tecnificación deportiva estatal, superando los 100 deportistas internos y con un aumento considerable del uso de las instalaciones por los deportistas de la Región de Murcia, situación que ha propiciado que el número de pernoctaciones sea el más alto de los últimos 8 años.

El centro es uno de los que más programas deportivos estatales alberga junto a CAR de Madrid y Barcelona, posicionando a la Región de Murcia en los primeros puestos del trabajo con los programas de alto rendimiento estatal. La apuesta por los programas deportivos inclusivos en los que deportistas con discapacidad trabajan diariamente con el resto de las disciplinas deportivas, ha convertido a RMD en el centro pionero en España, siendo el único que cuenta con programas deportivos nacionales inclusivos.

Mientras que la ralentización de la economía mundial es ya un hecho, lastrada por el elevado grado de incertidumbre y la inflación, todo apunta a que el sector deportivo seguirá en alza y especialmente en el año 2024, año de celebración de los JJOO, esperando un año muy positivo en cuanto al número de pernoctaciones y realización de eventos deportivos que también contribuirán al impulso del sector del turismo en nuestra región.

b)- Principales Retos y Objetivos para el 2024

Los presupuestos para el año 2024 de RMD se han configurado para seguir alcanzando, en relación a sus competencias, los objetivos y retos contemplados en su PAAPE, estos presupuestos vienen a dar continuidad a las líneas de acción para relanzar y afianzar el centro en el panorama deportivo nacional.

c)- Principales retos para 2024

Tras el análisis de los resultados del año 2023 y con el objetivo de mantener la tendencia ascendente en 2024, se ha realizado un estudio de las principales limitantes que podrían afectar al desarrollo del plan estratégico, siendo los retos más significativos:

- 1)- Compatibilización de las reformas estructurales de las diferentes instalaciones con el normal desarrollo de los programas deportivos.
- 2)- Política deportiva implantada por el Consejo Superior de Deportes que afecte a la financiación de los centros de tecnificación y alto rendimiento estatal con motivo de un cambio de ciclo olímpico.
- 3)- Elecciones nacionales de las federaciones estatales que puedan afectar a decisiones deportivas de los programas que hoy en día están integrados en el centro.
- 4)- Capacidad de adaptación del centro a los nuevos requerimientos de instalaciones de los Programas de Tecnificación Autonómica.
- 5)- Mejora de la digitalización global del centro.
- 6)- Adaptaciones de seguridad y accesibilidad para hacer del centro, el espacio más inclusivo e integrador de los espacios deportivos nacionales.
- 7)- Mejora en los procedimientos administrativos, cumplimientos normativos y transparencia.
- 8)- Protección del Mar Menor por corresponsabilidad en las actividades náuticas que se programen.
- 9)- Aumentar la masa salarial de la mercantil para dar cobertura a las nuevas instalaciones y demandas de los distintos programas.
- 10)- Actualización de la relación de puestos de trabajo de la mercantil.

d)- Objetivos para 2024**Los principales objetivos de RMD para el 2024, son:**

- 1)- **Integridad.** Generando confianza y fiabilidad entre nuestros usuarios.
- 2)- **Sostenibilidad.** Gestionando los recursos con responsabilidad.
- 3)- **Transparencia.** Respecto a nuestras motivaciones, objetivos y resultados.
- 4)- **Centrado en el deportista.** Adaptándonos permanentemente a sus necesidades y expectativas.
- 5)- **Dinamismo.** Generando innovación y transformación permanente.
- 6)- **Planificación.** Planificar los medios económicos, materiales, administrativos y humanos que mensualmente se destinarán al cumplimiento de objetivos.
- 7)- **Incremento de pernoctaciones.** Aumentar el número de usuarios que usan el centro.
- 8)- **Internacionalización del centro.** Apertura al mercado deportivo internacional especialmente al sector de la vela deportiva.

e)- Estrategia para 2024

En el marco del "Plan Estratégico de RMD 2024-2028" durante 2024 se avanzará en las líneas de acción para la remodelación del centro y su posicionamiento como uno de los centros de tecnificación más importantes del país. La estrategia se puede resumir en los siguientes Ejes:

- **Eje 1. - Programación y ejecución del 50% de los fondos MRR consignados.**
- **Eje 2. - Modernización de las instalaciones.**
- **Eje 3. - Consolidación y aumento si cabe de los Programas Deportivos Estatales.**
- **Eje 4. - Aumento del número de pernoctaciones.**

Objetivo Específico - Eje número 1

El objetivo es la planificación y ejecución de los fondos recibidos del componente C26.I02.P2 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y destinado a la eficiencia energética del centro de tecnificación, en este sentido la planificación que consta de un subproyecto con una única actuación y 5 proyectos, se fija el objetivo de ejecutar los 3 primeros proyectos en el ejercicio 2024 y planificar los dos siguientes para el ejercicio 2025.

Objetivo Específico - Eje número 2

El objetivo es la modernización de las instalaciones y a diferencia del objetivo n.º 1, en este caso se trata de utilizar los fondos propios, actuando principalmente sobre la liberación de barreras arquitectónicas que faciliten la plena integración de deportistas con discapacidad, la adquisición de equipamiento deportivo de última generación y cambiar la imagen del centro con reformas estructurales y estéticas, además de la adquisición de elementos necesarios para el perfecto funcionamiento del centro.

Objetivo Específico - Eje número 3

El objetivo es la consolidación de los programas deportivos que están actualmente en CAR durante la temporada 2023/2024, siendo estos; Taekwondo, Boxeo, Lucha, Karate, Atletismo, Billar, Triatlón, Tenis de Mesa, Piragüismo y Remo

y especialmente los de nueva incorporación, como es el caso de la modalidad de Remo de mar, siguiendo con mucho interés, la evolución de los programas inclusivos que por su particularidad deben tratarse de manera especial.

En referencia a la nueva entrada de programas deportivos estatales, el objetivo principal será conseguir convenio con la Real Federación Española de Vela, teniendo en cuenta las particularidades especiales que reúne el centro y su enclave y que de conseguirse sería retornar el deporte de la vela de alto rendimiento a nuestra región después de veinte años.

En lo concerniente a los programas inclusivos, en la actualidad; Parataekwondo, Paracanoe, Paratriatlón y Para Tenis de mesa, se trabajará para su potenciación atrayendo a más deportistas de las clases paralímpicas elegidas y por otro lado y en lo que se refiere a nuevos programas, la vela adaptada, el atletismo paralímpico y la Boccia podrían ser los deportes que entren en los programas inclusivos para el 2024/2025.

Objetivo Específico - Eje 4.

El objetivo del aumento de pernотaciones tiene una doble lectura que se traduce de modo cualitativo, y significa que somos un centro elegido preferencialmente por los agentes implicados en el sector deportivo y a nivel cuantitativo porque las pernотaciones son el único recurso propio económico que tiene el centro.

Los Ejes se articulan a su vez en una serie de objetivos específicos, los cuales vienen determinados por los propios objetivos estratégicos del Plan, incluyéndose dentro de cada objetivo una serie de proyectos o medidas concretas y unos indicadores para medir su cumplimiento.

Todos los objetivos serán fijados con sus respectivos indicadores y metas en las tablas recogidas en la cláusula cuarta.

Tercera. - Servicios operativos de RMD

La acción de la Sociedad (código de Ente: 18-0-11-SMRS) se estructura en tres Servicios Operativos mediante los cuales se desarrollan los objetivos y líneas estratégicas previstas en el PAAPE.

Las líneas de las unidades operativas, representan los bloques de actuación que la Sociedad desarrollará a lo largo del ejercicio, dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias específicas y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos, asumiendo la responsabilidad a nivel interno de su ejecución, el Director-Gerente de la Sociedad.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

Unidades Operativas

- **U01. Administración**
- **U02. Servicios**
- **U03. Programas Deportivos**

U01. - ADMINISTRACIÓN

Objetivos

Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en el Anexo I.

Principales líneas de trabajo durante 2024

a)- Mediante una buena comunicación con los responsables del resto de unidades operativas, se debe estimar un presupuesto que se acople a los recursos y gastos que tiene la mercantil, sustentado con el estudio de la estructura de costes y que permita tener un presupuesto adecuado para cada área o acción que se pretenda acometer.

b)- Ejercer una contabilidad responsable para no sobrepasar el techo de gasto y fijar la prioridad de reducir el periodo medio de pago para generar credibilidad y confianza a los acreedores y proveedores.

c)- Además de las inversiones, en las que se deberá realizar estudio previo de rentabilidad y contexto en el momento de ejecutarlo, se debe proveer un plan de ahorro de forma inteligente.

Entre las principales líneas de trabajo, destacamos:

- 1.- Contabilidad y finanzas
- 2.- Control de gestión y presupuestos
- 3.- Tesorería y flujo de caja
- 4.- Planificación administrativa
- 5.- Gestión de riesgos financieros
- 6.- Auditoría interna y externa
- 7.- Gestión de inversiones
- 8.- Gestión de nóminas
- 9.- Análisis financiero e inversiones

Responsable

Dña. Alicia Bermejo Castejón – Directora Financiera.

U02. - SERVICIOS

Objetivos

Los objetivos previstos para estas líneas de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en el Anexo I.

Principales líneas de trabajo durante 2024

Las principales líneas de trabajo en el departamento de mantenimiento irán encaminadas a proporcionar una oportuna y eficiente respuesta a los servicios que requiera el Centro en materia de realización de actividades deportivas, necesidades de los programas estatales de tecnificación estatal y autonómica y el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, entre las funciones más importantes destacamos:

a)- El apoyo técnico en la contratación de obra pública necesaria para el fortalecimiento y desarrollo de las instalaciones.

b)- Revisar que la contratación de obra pública junto a sus servicios se realice de manera correcta y conforme a ley.

c)- Asesorar y supervisar el cumplimiento de los contratos menores del departamento.

d)- Asistir en la formulación del presupuesto anual.

e)- Armar el programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo.

Los indicadores de mantenimiento que se utilizarán serán:

a)- El tiempo medio de reparación con recursos propios será un indicador fundamental que medirá el tiempo promedio necesario para reparar un activo después de un fallo.

b)- El tiempo medio de reparación con recursos externos será un indicador fundamental que medirá el tiempo promedio necesario para reparar un activo después de un fallo.

c)- La acumulación de trabajo pendiente: se refiere a la acumulación de trabajo pendiente en el departamento de mantenimiento.

Las principales líneas de trabajo en el departamento de recepción será atender las reservas de los servicios solicitados, atender a los clientes que se alojan en el centro y cargar los servicios consumidos.

La mejora vendrá de la mano de una eficiente gestión de los servicios a los huéspedes, garantizando una estancia satisfactoria y por otro lado, la integración de la nueva tecnología prevista por el plan de digitalización que se llevará a cabo en el centro.

Destacará la importancia en la gestión de ingresos para reducir la morosidad y el dudoso cobro de facturas. La capacitación del personal de recepción será clave en la personalización del servicio.

Otro aspecto fundamental del departamento será la gestión de compatibilización de los espacios deportivos con las reservas realizadas.

Los indicadores de recepción que se utilizarán serán:

a)- El tiempo medio de respuesta ante una reserva.

b)- La valoración de la satisfacción del usuario en la atención personal y telefónica.

La principal línea de trabajo en el departamento de limpieza será el mantenimiento óptimo de higiene y limpieza del centro, asegurando un servicio de calidad.

Los indicadores de limpieza que se utilizarán serán:

a)- La valoración de la satisfacción del usuario en la limpieza y adecuación de las diferentes estancias del centro.

Responsables

D. Pedro Sánchez Vázquez- Jefe de Mantenimiento

Dña. Áurea Isabel Sintas Rodríguez- Jefa de Recepción y Coordinación

U03. - PROGRAMAS DEPORTIVOS

Objetivos

Los objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución se detallan en Anexo I.

Principales líneas de trabajo durante 2024

Las principales líneas de trabajo irán encaminadas a la planificación de actividades deportivas, docentes y de otra índole que permitan el normal

desarrollo de los programas deportivos estatales y autonómicos, la gestión y coordinación de la unidad de servicios médicos, la contratación de servicios y/o suministros deportivos, destacando las funciones:

- a)- Planificación y organización de actividades.
- b)- Apoyo en la gestión financiera relacionada con los servicios deportivos.
- c)- Conocer las posibles fuentes de financiación para los eventos y actividades deportivas que se pretendan organizar.
- d)- Buscar oportunidades de financiación, patrocinios y otras formas de generar ingresos.
- e)- Control de las instalaciones.
- f)- Supervisar en todo momento la planificación de eventos y las reservas, asegurándose que las infraestructuras estén en las mejores condiciones para la práctica deportiva.
- g)- Relaciones públicas.
- h)- Promociones y marketing.
- i)- Cumplimiento normativo.
- j)- Innovación.
- k)- PROAD Región de Murcia.

Responsable

Dña. Sofía Latorre Cánovas- Coordinadora de Actividades Formativas

Cuarta. - Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado d) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, RMD ha elaborado un PAAPE para el ejercicio 2024 que se detalla en el Anexo I del presente Contrato-Programa.

En dicho PAAPE se detallan, para el ejercicio 2024:

- a)- Los tres servicios operativos a través de los cuales se estructura RMD
- b)- Las líneas de actuación por cada servicio, con sus medidas y acciones establecidas,
- c)- los indicadores con los que ponderar el grado de cumplimiento de los mismos.

Quinta. - Medios Personales y Materiales de RMD

Medios personales

RMD cuenta con **23 puestos**, de los cuales 20 se encuentran en régimen laboral y en activo, 2 puestos adicionales en régimen laboral y vacantes, y un puesto de alta dirección ocupado por el Director-Gerente. En el **Anexo II** al presente Contrato-Programa se detallan los medios personales netos distribuidos por servicios operativos.

Recursos materiales

Asimismo, RMD cuenta para el desarrollo de sus actividades con un centro situado en la Avenida Mariano Ballester, 2 de la ciudad de los Alcázares, con 48.000 m² de instalaciones deportivas. El conjunto del centro está totalmente acondicionado para la práctica de la actividad física y el deporte y más concretamente el deporte de alto rendimiento, contando con el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas a RMD. Por su

singularidad y ubicación el centro está perfectamente equipado y preparado para la práctica de deportes náuticos contado con una zona de varada de embarcaciones, un pañol de embarcaciones, acceso al mar mediante rampa y un pantalán de embarcaciones para el desarrollo de la práctica y competiciones deportivas náuticas, además para facilitar la preparación física específica, el centro cuenta con 3 espacios para la práctica del fitness, un módulo de atletismo con especialidad en saltos y lanzamientos, un pabellón para la práctica de deportes de combate, un pabellón multideportivo, una piscina climatizada de 50 m, campo para los deportes de playa, un módulo de billar único en España, módulo de rodillos para la práctica de triatlón y ciclismo, módulo específico para el entrenamiento en seco de remo y piragüismo, centro médico equipado con laboratorio de fisiología, edificio administrativos, aulas para la formación y docencia, salón de actos, comedor y cocina y un edificio de residencia con 350 camas. El Anexo III recoge los datos más significativos de los recursos materiales.

Sexta. - Recursos económicos y fuentes de financiación de RMD

Se incluye como **Anexo IV** el Resumen económico-financiero del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) de RMD para el ejercicio 2024, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, la cual recoge los distintos consumos que se van a aplicar en cada servicio operativo y su correspondiente origen de financiación que va a dar soporte al cumplimiento del PAAPE.

Séptima. - Dación de cuentas, informes de evaluación y periodicidad de informes.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de RMD, de conformidad con el artículo 17.6 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del Contrato-Programa.

Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. No obstante, RMD no podrá acometer nuevos proyectos o actuaciones carentes de dotación presupuestaria sin que previamente se tramite la solicitud de crédito oportuna, acompañando a la misma la propuesta de modificación del Contrato-Programa antes de la solicitud de modificación del PAIF correspondiente.

Se faculta a la Dirección Gerencia para la autorización y suscripción de las adendas debiendo de ponerlas en conocimiento en el siguiente Consejo de Administración que se convoque.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar aquí que ante un escenario incierto y cambiante, con la presencia de condicionantes externos negativos como los efectos de la guerra de Ucrania, la alta inflación derivada de la misma y la consiguiente coyuntura económica adversa, algunas de las acciones previstas

inicialmente en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) podrán ser suspendidas o pospuestas, y otras reconducirse o sustituirse para su adaptación a las necesidades requeridas por la nueva situación.

Durante el mes de septiembre, RMD elaborará un primer "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control" del Contrato-Programa 2024. Se analiza el seguimiento de los objetivos, se compararán los indicadores previstos en el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) con los realmente ejecutados (desde el inicio del ejercicio hasta la finalización de los meses indicados objeto de control), se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado, así como la descripción de las medidas correctoras que se hubieran aplicado como consecuencia de la evaluación y análisis realizado. Finalizado el ejercicio 2024, RMD elaborará el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control definitivo".

El "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control", una vez firmado por el Director Gerente de RMD, será examinado y aprobado en la siguiente reunión del Consejo de Administración de RMD. De igual manera que el Contrato-Programa, el "Informe de evaluación de cumplimiento, análisis y control" se publicará en el Portal de la Transparencia de la CARM y de RMD.

Octava. – Plan de implementación

Durante 2024, la sociedad, atendiendo a lo referido en Informe Definitivo de auditoría del ejercicio 2021, relativo a la obligatoriedad del reflejo en la contabilidad de la sociedad de la concesión de becas a los deportistas y la prestación de servicios a los mismos, ante una posible contingencia fiscal por el IVA (cuotas de IVA soportadas incorrectamente deducidas), se ha procedido por prudencia contable a contabilizar una provisión correspondiente a los impuestos deducidos en las prestaciones efectuadas que se extiende a los ejercicios no prescritos y todavía abiertos a inspección.

Igualmente se va a proceder a la facturación mensual de las prestaciones efectuadas hacia los deportistas becados, mediante la aplicación de una tarifa que cubre el gasto de manutención y alojamiento que se realice de manera efectiva por los deportistas beneficiarios, contabilizando de este modo la concesión de becas y su impacto económico mensual e impuestos no deducibles.

Novena. - Contratación

En el **Anexo V** al presente Contrato-Programa se detallan las contrataciones de obras, suministros o servicios, cuyo valor estimado supere los umbrales del contrato menor, que se estima celebrar en 2024.

Décima. - Fondos de Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Resulta de interés matizar las actuaciones para realizar con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) por parte de Región de Murcia Deportes SAU, dentro del marco de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia "Next Generation EU", aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, y en concreto, el Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas, Modernización de las Instalaciones Deportivas, Plan Energía Deporte 2.0, contempla los siguientes objetivos:

ACCIÓN	HITO	INDICADOR
Renovación y mejora de los centros técnicos para el deporte en las instalaciones deportivas	54 instalaciones en España	Renovar la Instalación: - Eficiencia energética - Digitalización - Accesibilidad

RMD, como entidad instrumental de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para la ejecución del subproyecto "Plan Eficiencia Energética 2.0", deberá cumplir las siguientes obligaciones en la ejecución de los fondos que esta Consejería le ha transferido con dicha finalidad:

a) - Ejecutar el subproyecto instrumental cumpliendo los hitos y objetivos asignados como parte de la Decisión de Ejecución del Consejo, de acuerdo con sus indicadores de seguimiento, en la forma y los plazos previstos y bajo las directrices de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en cuanto entidad ejecutora.

b) - Proporcionar la información que ha de suministrarse al sistema de información de gestión y seguimiento del PRTR conforme a lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y según se establezca en el manual de uso y funcionamiento del sistema de información vigente, y, en general, facilitar a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes toda la información de seguimiento que precise.

c) - Cumplir los principios transversales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, así como los principios de gestión específicos del PRTR previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con el mismo nivel de exigencia que el requerido por dicha Orden para las entidades ejecutoras, incluida la obligación de disponer de un Plan de Medidas Antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en su anexo IV.

Cuadro de financiación de las ayudas con cargo a MRR.

En el siguiente cuadro se detallan las anualidades en las que Región de Murcia SAU recibió la totalidad de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), vía Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que financian las actuaciones detalladas anteriormente:

PRESUPUESTOS GENERALES CARM				
Tipo de Ayuda	Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
Modernización de instalaciones deportivas	1.905.842,54 €	505.632,00 €	505.632,00 €	2.917.106,54 €

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa, mediante rúbrica electrónica en la fecha indicada que queda reflejada y se constata en el margen de cada uno sus folios y anexos.

En Murcia, a 10 de octubre de 2024.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.—El Apoderado Región de Murcia Deportes SAU, Francisco Javier Sánchez López.

ANEXO I**18-0-11-SMRS - PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE) PARA EL EJERCICIO 2024 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U01-OB01: Cumplimiento administrativo con la Consejería de adscripción	Días de retraso en el cumplimiento	(0) días de retraso
18-0-11-SMRS.U01-OB02: Cumplimiento contable con la Consejería de adscripción	Días de retraso en el cumplimiento	(0) días de retraso
18-0-11-SMRS.U01-OB03: Cumplimiento del plan de acción a requerimiento de las auditorías preceptivas	% de cumplimiento del plan de acción de la auditoría	90-100%
18-0-11-SMRS.U01-OB04: Gestión del inventario	% de diferencia entre el inventario físico y el contable al final del ejercicio	5 %
18-0-11-SMRS.U01-OB05: Contabilidad Analítica	% implantación	90%
18-0-11-SMRS.U01-OB06: Plan compliance	% implantación	90%
18-0-11-SMRS.U01-OB07: Cumplimiento con los programas y legislación de transparencia	% implantación	90%
18-0-11-SMRS.U01-OB08: Departamento de compras	% implantación	75%
18-0-11-SMRS.U01-OB09: Cumplimiento Hitos fondos MRR	% cumplimiento	100%
18-0-11-SMRS.U01-OB010: Licitaciones	Nº Licitaciones (5)	5
18-0-11-SMRS.U01-OB-011: Maximizar la valoración de la satisfacción de los contratistas y empresas en la gestión de trámites en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuesta de satisfacción	7 puntos

UNIDAD DE SERVICIOS

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U02-OB-01: Reducción del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias generadas que se puedan gestionar con recursos propios-Fiscalización mediante programa informático	Tiempo desde la comunicación de la incidencia	48 horas
18-0-11-SMRS.U02-OB-02: Reducción del tiempo de respuesta y resolución de las incidencias generadas que se deben gestionar con recursos externos-Fiscalización mediante programa informático	Tiempo desde la comunicación de la incidencia	72 horas
18-0-11-SMRS.U02-OB-03: Acumulación de tareas pendientes preventivas y correctivas no urgentes, reducción de tiempo-Fiscalización mediante programa informático	Reducción en la acumulación	-15 días
18-0-11-SMRS.U02-OB04: Maximizar el número de pernотaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos Estatales	Nº de pernотaciones	20.000
18-0-11-SMRS.U02-OB05: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario, de la limpieza y adecuación en general de la residencia en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos
18-0-11-SMRS.U02-OB06: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario, de la limpieza y adecuación en general de las instalaciones deportivas en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos
18-0-11-SMRS.U02-OB07: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario, del servicio de catering en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos
18-0-11-SMRS.U02-OB-08: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario en la atención personal y telefónica, la agilidad en los trámites de reserva y los tiempos de respuesta, en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos
18-0-11-SMRS.U02-OB09: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario, del trato del personal en las encuestas generadas	Puntuación (1 a 10) encuestas de satisfacción de la residencia	7 puntos

UNIDAD DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.U03-OB01: Programas de Tecnificación Deportiva Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes	N.º de Programas	11 Programas
	N.º de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	84 plazas
18-0-11-SMRS.U03-OB02: Programas de Alto Rendimiento Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes	N.º de Programas	1 Programas
	N.º de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	10 plazas
18-0-11-SMRS.U03-OB03: Programas Inclusivos de Tecnificación Deportiva Estatal, reconocidos por el Consejo Superior de Deportes y el Comité Paralímpico Español	N.º de Programas	5 Programas
	N.º de deportistas con plaza adjudicada en el CTD	20 plazas
18-0-11-SMRS.U03-OB04: Programas de Tecnificación Autonómica (Talento Deportivo)	N.º de Programas	26 Programas
	N.º de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	700 deportistas
18-0-11-SMRS.U03-OB05: Servicios deportivos autonómicos, desarrollados en el centro	N.º de concentraciones/ actividades federativas autonómicos no contemplados en los programas de tecnificación	200 concentraciones / actividades
	N.º de deportistas de la Región de Murcia	5500 deportistas
18-0-11-SMRS.U03-OB06: Servicios deportivos nacionales, desarrollados en el Centro	N.º de concentraciones/ actividades federativas nacionales no contemplados en los programas de tecnificación	90 concentraciones / actividades
	N.º de deportistas nacionales	1200 deportistas
18-0-11-SMRS.U03-OB07: Servicios deportivos internacionales, desarrollados en el Centro	N.º de equipos internacionales	20 equipos
	N.º de deportistas internacionales	500 deportistas

ANEXO II**18-0-11-SMRS – MEDIOS PERSONALES PARA EL EJERCICIO 2024 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU****ADMINISTRACIÓN**

<u>PUESTO</u>	<u>COSTE BRUTO</u>
Directora financiera	32.357,50€
Técnico Administrativo	26.924,10€
Recepcionista	22.414,08€
Recepcionista	22.414,08€

SERVICIOS

<u>PUESTO</u>	<u>COSTE BRUTO</u>
Jefa de Recepción y Coordinación	26.151,86€
Recepcionista	22.414,08€
Jefe de Mantenimiento	25.403,70€
Oficial 1ª Mantenimiento	24.404,10€
Oficial 1ª Mantenimiento	21.514,08€
Oficial 2ª Mantenimiento	19.753,86€
Oficial 2ª Mantenimiento	19.753,86€
Oficial 2ª Mantenimiento	19.753,86€
Limpiadora	19.753,86€
Limpiadora	19.753,86€
Limpiadora	20.653,86€
Limpiadora	14.815,40€

PROGRAMAS DEPORTIVOS

<u>PUESTO</u>	<u>COSTE BRUTO</u>
Jefe de estudios	44.166,78€
Coordinadora de actividades formativas	35.957,50€
Tutor de Estudios	32.357,50€
Fisioterapeuta	19.835,20€

DIRECTOR GERENTE

<u>PUESTO</u>	<u>COSTE BRUTO</u>
Director Gerente	51.359,70€

PUESTOS VACANTES

<u>PUESTO</u>	<u>COSTE BRUTO</u>
Recepcionista	22.414,08€
Auxiliar comercial y marketing	22.414,08€

ANEXO III**18-0-11-SMRS – MEDIOS MATERIALES PARA EL EJERCICIO 2024 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU**

Nº	INSTALACIÓN	DESTINO	OTROS
1	Edificio de residencia	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la pernoctación	308 camas disponibles de ocupación
2	Edificio principal de servicios	Administración: Destinado al personal administrativo	4 despachos y sala de juntas
		Despachos: Destinado a los entrenadores	4 despachos
		Recepción: Destinado a la recepción de clientes	1 despacho, Recepción y aseos
		Aulas: Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar los cursos de formación y las enseñanzas regladas	4 aulas
		Salón de actos: Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la realización de congresos, seminarios, clinic.	Capacidad para 150 personas
		Biblioteca: Destinado a los agentes implicados del deporte como aula de estudios	12 puestos de lectura
		Cocina y Comedor: Destinado al servicio de restauración	Capacidad 120 personas
3	Centro médico	Destinado a los servicios médicos para deportistas	Médico, Psicólogo, Nutricionista, Fisioterapeuta
4	Centro social	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la actividad social	Zona de juegos, cafetería, sala de video
5	Zona Spa	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar la recuperación y tratamientos terapéuticos	Sauna, Jacuzzi y Poza de agua fría
6	Sala Fitness 1	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo funcional	150 m2
7	Sala Fitness 2	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo de fuerza	80 m2

8	Módulo de remoergómetros	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo específico de remo y piragüismo	150 m2
9	Sala de rodillos ciclismo	Destinado a los agentes implicados del deporte para facilitar el trabajo del ciclismo	10 rodillos inteligentes
10	Pabellón multideportivo	Destinado a los agentes implicados de los deportes de equipo	1525 m2
11	Pabellón deportes de combate	Destinado a los agentes implicados de los deportes de combate	800 m2
12	Módulo de atletismo	Destinado a los agentes implicados de los deportes de atletismo	Rectas de aceleración, zona de lanzamientos, zona de saltos
13	Pabellón de tenis de mesa	Destinado a los agentes implicados del deporte del tenis de mesa	600 m2
14	Piscina cubierta	Destinado a los agentes implicados de los deportes de agua	4 calles x 50 m
15	Pista de hierba artificial	Destinado a los agentes implicados del deporte para trabajo multidisciplinar	600 m2
16	Campo deportes playa	Destinado a los agentes implicados de los deportes de playa	300 m2
17	Hangar de embarcaciones	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	600 m2
18	Zona de varada para embarcaciones	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	800 m2
19	Rampa de acceso al mar	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	200 m2
20	Pantalán	Destinado a los agentes implicados de los deportes de mar	Equipado para realización de competiciones deportivas
21	Zonas verdes	Destinado a los agentes implicados de los deportes para recreo	Arbolada y merendero



ANEXO IV

18-0-11-SMRS - RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2024 – REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU

MEMORIA ECONÓMICA FINANCIERA EJERCICIO 2024	UNIDADES OPERATIVAS: ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS
COSTES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
Coste de personal	793.761,00
Nº de empleados	23
Gastos en operaciones de capital	200.000,00
Gastos en operaciones corrientes	788.079,00
INGRESOS DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
Ingresos de operaciones corrientes	
Transferencias corrientes de la CARM	1.061.840,00
Ingresos operaciones de capital	
Transferencias de capital de la CARM	200.000,00

ANEXO V**18-0-11-SMRS – CONTRATOS PARA EL EJERCICIO 2024 – REGIÓN DE MURCIA
DEPORTES SAU**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	TIPO	PBL (APROX)
1	Contratación de servicios médicos y asesoría deportiva	Procedimiento Abierto	208.000 €/4 años
2	Contrato de lavandería	Procedimiento abierto	27.000 €/1 año
3	Contrato servicio de restauración	Procedimiento Regulación armonizada	1.539.351 €/2 años
4	Contrato Digitalización	MRR	398.680 €
5	Contrato para la climatización de la piscina cubierta	MRR	566.492,40 €
6	Contrato para la remodelación de la cocina y comedor	MRR	193.299,60 €
7	Contrato para la redacción de obra mayor	Procedimiento abierto	45.000 €
NÚMERO	SUMINISTRO/SERVICIO	EMPRESA	IMPORTE RETENIDO (APROX)
1	Servicio de seguridad	PYCSECA SEGURIDAD, S.A.	121.390 €
2	Servicio de catering	CÁTERING ANTONIA NAVARRO S.L.	559.000 €
3	Suministro de agua	FCC AQUALIA, S.A.	19.238 €
4	Suministros de energía eléctrica	CANDELA COMERCIALIZADORA S.L.	133.772